



NÚMERO 2025070304

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA

Administración

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benalúa de fecha 28/11/2025, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, se hace público el texto integro de la modificación en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se añade un párrafo al **Artículo 12. Desmontaje de la instalación** de la ordenanza con el siguiente detalle:

“En todo caso, desde el día 15 de octubre hasta el día 28 de febrero incluido, si no se utiliza la zona de terraza que ocupa una zona reservada para aparcamiento, deberá desmontarse totalmente, dejando en uso dicho espacio.”

Se añade un apartado (art. 34.1.k) como infracción leve, al **Artículo 34. Infracciones** de la ordenanza con el siguiente detalle:

“k) no desmontar la terraza si no se utiliza en el periodo comprendido entre el día 15 de octubre hasta el día 28 de febrero incluido.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Benalúa (Granada), a 16 de diciembre de 2025

Firmado por: El Alcalde-Presidente, Manuel Martínez Sánchez